

**SECRETARIA DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL (SEDIS)**

MATRIZ DE BIENES Y/O SERVICIOS PRESTADOS

DIRECCION O UNIDAD: DIRECCION DE COOPERACION EXTERNA Y COORDINACION DE VENTANILLA UNICA

PERIODO: PRIMER SEMESTRE DE 2020



Bien y/o Servicio Prestado	Descripción del Bien y/o Servicio Prestado	Procedimiento	Normatividad	Formatos
Carnet de Ayuda Humanitaria	<i>Documento emitido por la Secretaría de Finanzas a las Organizaciones e Iglesias que gestionan ayuda humanitaria a Honduras</i>	Presentación de la Solicitud por parte del Apoderado Legal de la Organización que representa. a. Recepción de Solicitud y Requisitos para el trámite. b. Creación del Expediente c. Legalización de Documentos d. Verificación de las Actividades de la entidad solicitante e. Evaluación y emisión de Dictamen del Plan de Acción f. Emisión de Opinión Técnica de parte de la Unidad de Ventanilla Unica g. Remisión de Expediente a SEFIN h. SEFIN emite Carnet y Resolución como organismo de Asistencia Humanitaria en Honduras.	* Decreto Ejecutivo PCM-047-201 y su Reforma Decreto Ejecutivo PCM-038-2014. * Decreto Legislativo No. 278-2013 Ley de Ordenamiento de las Finanzas Públicas, Control de la Exoneraciones y Medida Anti Evasivas. * Decreto Legislativo No. 245-2013 Reglamento de la Ley de Ordenamiento de las Finanzas Públicas, Control de las Exoneraciones y medidas Anti Evasivas. * Ley de Procedimiento Administrativo Decreto Legislativo No. 167-97 de las Iglesias Católicas. * Decreto Legislativo No. 29-99 de las Iglesias Evangelicas reconocidas legalmente en Honduras e inscritas en la Confraternidad Evangelica.	No Aplica
Exoneración del Impuesto Sobre Venta (Organizaciones Privadas de Desarrollo OPD; Organizaciones No Gubernamentales ONG y Organizaciones Privadas de Desarrollo Financiero OPDF).	<i>Es una Resolución emitida por la Secretaría de Finanzas para la exoneración del Impuesto sobre Ventas</i>	Presentación de la Solicitud por parte del Apoderado Legal de la Organización que representa. a) Recepción de Solicitud y revisión de Documentos por parte de Ventanilla Unica. b) Homologación de Convenio de financiamiento. c) Elaboración de la Opinión Técnica por parte de la Unidad de Ventanilla Unica. d) Elaboración de Auto de Remisión por parte de la coordinación de Ventanilla Única. e) Remisión del expediente completo a SEFIN. f) SAR revisa las Declaraciones de Impuesto y Balances del peticionario. g) SAR remite a SEFIN documentación, quien dicta Resolución de la solicitud e Exoneración solicitada. h) Entrega de la resolución de Exoneración de Impuesto Sobre Venta	* Decreto Ejecutivo PCM-047-201 y su Reforma Decreto Ejecutivo PCM-038-2014. * Decreto Legislativo No. 278-2013 Ley de Ordenamiento de las Finanzas Públicas, Control de la Exoneraciones y Medida Anti Evasivas. * Decreto Legislativo No. 245-2013 Reglamento de la Ley de Ordenamiento de las Finanzas Públicas, Control de las Exoneraciones y medidas Anti Evasivas. * Ley de Procedimiento Administrativo. * Decreto Legislativo No. 167-97 de las Iglesias Católicas. * Decreto Legislativo No. 29-99 de las Iglesias Evangelicas reconocidas legalmente en Honduras e inscritas en la Confraternidad Evangelica.	No Aplica



**SECRETARIA DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL (SEDIS)**

MATRIZ DE BIENES Y/O SERVICIOS PRESTADOS

DIRECCION O UNIDAD: DIRECCION DE COOPERACION EXTERNA Y COORDINACION DE VENTANILLA UNICA

PERIODO: PRIMER SEMESTRE DE 2020



Bien y/o Servicio Prestado	Descripción del Bien y/o Servicio Prestado	Procedimiento	Normatividad	Formatos
Exoneración del Impuesto Sobre Venta ISV (Iglesia Evangélica)	<i>Es una Resolución emitida por la Secretaría de Finanzas para la exoneración del Impuesto sobre Ventas</i>	Presentación de la Solicitud por parte del Apderado Legal de la Organización que representa. a) Recepción de Solicitud y revisión de Documentos por parte de Ventanilla Unica. b) Homologación de Convenio de financiamiento. c) Elaboración de la Opinión Técnica por parte de la Unidad de Ventanilla Unica. d) Elaboración de Auto de Remisión por parte de la coordinación de Ventanilla Única. e) Remisión del expediente completo a SEFIN. f) SAR revisa las Declaraciones de Impuesto y Balances del peticionario. g) SAR remite a SEFIN documentación, quien dicta Resolución de la solicitud e Exoneración solicitada. h) Entrega de la resolución de Exoneración de Impuesto Sobre Venta	* Decreto Ejecutivo PCM-047-201 y su Reforma Decreto Ejecutivo PCM-038-2014. * Decreto Legislativo No. 278-2013 Ley de Ordenamiento de las Finanzas Públicas, Control de la Exoneraciones y Medida Anti Evasivas. * Decreto Legislativo No. 245-2013 Reglamento de la Ley de Ordenamiento de las Finanzas Públicas, Control de las Exoneraciones y medidas Anti Evasivas. * Ley de Procedimiento Administrativo. * Decreto Legislativo No. 29-99 de las Iglesias Evangelicas reconocidas legalmente en Honduras e inscritas en la Confraternidad Evangelica.	No Aplica
Exoneración del Impuesto Sobre Venta ISV (Iglesia Católica)	<i>Es una Resolución emitida por la Secretaría de Finanzas para la exoneración del Impuesto sobre Ventas</i>	Presentación de la Solicitud por parte del Apderado Legal de la Organización que representa. a) Recepción de Solicitud y revisión de Documentos por parte de Ventanilla Unica. b) Homologación de Convenio de financiamiento. c) Elaboración de la Opinión Técnica por parte de la Unidad de Ventanilla Unica. d) Elaboración de Auto de Remisión por parte de la coordinación de Ventanilla Única. e) Remisión del expediente completo a SEFIN. f) SAR revisa las Declaraciones de Impuesto y Balances del peticionario. g) SAR remite a SEFIN documentación, quien dicta Resolución de la solicitud e Exoneración solicitada. h) Entrega de la resolución de Exoneración de Impuesto Sobre Venta	* Decreto Ejecutivo PCM-047-201 y su Reforma Decreto Ejecutivo PCM-038-2014. * Decreto Legislativo No. 278-2013 Ley de Ordenamiento de las Finanzas Públicas, Control de la Exoneraciones y Medida Anti Evasivas. * Decreto Legislativo No. 245-2013 Reglamento de la Ley de Ordenamiento de las Finanzas Públicas, Control de las Exoneraciones y medidas Anti Evasivas. * Ley de Procedimiento Administrativo. * Decreto Legislativo No. 167-97 de las Iglesias Católicas.	No Aplica



**SECRETARIA DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL (SEDIS)**

**MATRIZ DE BIENES Y/O SERVICIOS PRESTADOS**

DIRECCION O UNIDAD: DIRECCION DE COOPERACION EXTERNA Y COORDINACION DE VENTANILLA UNICA

PERIODO: PRIMER SEMESTRE DE 2020



<b>Bien y/o Servicio Prestado</b>	<b>Descripción del Bien y/o Servicio Prestado</b>	<b>Procedimiento</b>	<b>Normatividad</b>	<b>Formatos</b>
-----------------------------------	---	----------------------	---------------------	-----------------

**ELABORADO POR:**

  
**Lic. Miguel Angel Munguía**  
**Coordinador de Ventanilla Unica**



  
**Ing. Jorge Alberto Pineda**  
**Director de Cooperación Externa y**  
**Coordinador de Ventanilla Unica**

